



Expediente

2026/12-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN DEFENSA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL Y LA SEGURIDAD DE LOS/AS PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD ELCHE-CREVILLEN. (RE2026001427 DE 27 DE ENERO DEL 2026). AE 2026/12-SEC.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 17 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz adjunto GM PSOE) dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formula al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 27 de enero del 2026: Se registra de entrada con el número 2026001427 la siguiente moción antes referenciada que a continuación se transcribe literalmente:

“MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL Y LA SEGURIDAD DE LOS/AS PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD ELCHE-CREVILLEN

El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en el Ayuntamiento de Aspe, a través de su concejal Antonio Prieto Cerdán, según lo previsto en el artículo 46 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 116 de la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722121252766314



Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana; y de conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad pública no puede estar sometida a lógicas mercantiles. Un hospital público existe para garantizar la calidad asistencial, el correcto trato a los pacientes, y la protección de sus derechos, y debe hacerlo desde la transparencia y el interés general. Cuando se extiende la sospecha (sostenida por testimonios y hechos) de que en un hospital público se adoptan decisiones orientadas a maximizar resultados económicos en detrimento de la atención y el cuidado de los pacientes, el problema es político, institucional y moral.

El Hospital Universitario de Vinalopó es un servicio de primera necesidad para el departamento de salud Elche-Crevillent en el que se integra Aspe. Por ello, la defensa del interés general exige actuar cuando se ponen en riesgo derechos básicos fundamentales en un servicio público imprescindible de primera necesidad.

Según las informaciones publicadas, se habían trasladado órdenes orientadas a criterios de rentabilidad y de ahorro económico, incluyendo la reutilización de material sanitario de un solo uso hasta en diez veces, como ha sido el caso de los catéteres en los procedimientos de electrofisiología. Una práctica absolutamente inaceptable desde cualquier punto de vista.

Hablamos de un escándalo que introduce un elemento que ninguna institución pública debería permitir: la toma de decisiones guiadas por el beneficio económico y no en función de la salud. La sanidad pública no puede gestionarse como una línea de negocio. La gravedad del contenido de estas informaciones obliga a las instituciones a tomar posición y a exigir responsabilidades que correspondan.

Precisamente por esa gravedad, el Ayuntamiento de Aspe, tiene la obligación de no ser neutral cuando la sanidad pública se pone en riesgo. Si un hospital público puede verse sometido a directrices de rentabilidad, si se precarizan las plantillas y el interés general queda relegado a un segundo plano. Y cuando eso ocurre, la solución debe pasar por un cambio estructural en el modelo de gestión, orientado a los derechos de la ciudadanía.

En este sentido, cabe recordar que el Pleno del Ayuntamiento de Aspe aprobó, en sesión celebrada el 24 de abril de 2024, una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, reclamando a la Generalitat Valenciana la reversión a la gestión pública del departamento de Salud de Elche-Crevillent, que fue ignorada por los responsables de la Consellería de Sanidad, prorrogando el contrato durante cinco (5) años adicionales.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722121252766314



Por ello, procede que este Pleno adopte acuerdos para garantizar que la sanidad vuelve a estar en manos de lo público, al servicio de la ciudadanía y no del beneficio, se presenta desde el grupo socialista la siguiente propuesta:

ACUERDOS

1. *Instar a la Generalitat Valenciana a instar los trámites necesarios para la reversión al sistema sanitario público, mediante gestión pública directa, del departamento de Salud Elche-Crevillent y, consecuentemente el Hospital Universitario del Vinalopó "Doctor Mas Magro" y los centros de salud y consultorios médicos adscritos de las localidades de Aspe, Crevillent, Elche, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes y la pedanía oriolana de Barbarroja, garantizando la estabilidad de la plantilla y un modelo centrado en el interés general.*
2. *Instar a la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana a que, mientras se tramita la reversión, adopte con urgencia las medidas necesarias para garantizar la seguridad del paciente y la calidad asistencial en el Hospital Universitario del Vinalopó, con especial atención a:*
 - *El cumplimiento estricto de los protocolos clínicos y de seguridad*
 - *La cobertura estable de la plantilla*
 - *La continuidad asistencial.*
3. *Instar a la Generalitat Valenciana a asegurar el cumplimiento estricto de la normativa y de los protocolos de seguridad y trazabilidad del material sanitario, garantizando expresamente que se reutilice material sanitario de un solo uso, y que se adopten las medidas de control necesarias para evitar cualquier práctica que comprometa la seguridad de los/as pacientes.*
4. *A los efectos oportunos, dar traslado de los acuerdos adoptados a la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Sanidad, a la dirección del departamento de Salud Elche-Crevillent y del Hospital Universitario del Vinalopó "Doctor Mas Magro", así como a las organizaciones sindicales con representación en el centro.*

Aspe, 27/01/2026

Fdo. electrónicamente el 27/01/2026 por D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz adjunto GM PSOE)."

SEGUNDO: 28 de enero del 2026: Antes de la votación del punto D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz adjunto GM PSOE) rectifica «in voce» la moción presentada e incluye al final del acuerdo segundo en el último epígrafe el siguiente texto: *La integración de «sistemas informáticos comunes» en la Conselleria de Sanidad.*

ACUERDO

Adoptado por 13 votos a favor y 4 votos en contra, con el siguiente resultado:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722121252766314



Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Votos en contra: 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX.

Abstenciones: --

PRIMERO: Instar a la Generalitat Valenciana a instar los trámites necesarios para la reversión al sistema sanitario público, mediante gestión pública directa, del departamento de Salud Elche-Crevillent y, consecuentemente el Hospital Universitario del Vinalopó “Doctor Mas Magro” y los centros de salud y consultorios médicos adscritos de las localidades de Aspe, Crevillent, Elche, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes y la pedanía oriolana de Barbarroja, garantizando la estabilidad de la plantilla y un modelo centrado en el interés general.

SEGUNDO: Instar a la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana a que, mientras se tramita la reversión, adopte con urgencia las medidas necesarias para garantizar la seguridad del paciente y la calidad asistencial en el Hospital Universitario del Vinalopó, con especial atención a:

- El cumplimiento estricto de los protocolos clínicos y de seguridad
- La cobertura estable de la plantilla
- La continuidad asistencial.
- La integración de «sistemas informáticos comunes» en la Consellería de Sanidad.

TERCERO: Instar a la Generalitat Valenciana a asegurar el cumplimiento estricto de la normativa y de los protocolos de seguridad y trazabilidad del material sanitario, garantizando expresamente que no se reutilice material sanitario de un solo uso, y que se adopten las medidas de control necesarias para evitar cualquier práctica que comprometa la seguridad de los/as pacientes.

CUARTO: A los efectos oportunos, dar traslado de los acuerdos adoptados a la Generalitat Valenciana, a la Consellería de Sanidad, a la dirección del departamento de Salud Elche-Crevillent y del Hospital Universitario del Vinalopó “Doctor Mas Magro”, así como a las organizaciones sindicales con representación en el centro.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2026, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo doy fe.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722121252766314



Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 29/01/2026 Hora: 17:09:05

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 29/01/2026 18:09:55

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16340722121252766314

